



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Auto Interlocutorio No. 051
Radicación 632724089001-2023-00001-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Filandia Quindío

Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Conforme a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, dentro del presente trámite de **APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN - Ley 1676 de 2013**, promovido por **FINESA S.A.**, en contra del señor **JOSÉ CARLOS QUIÑONES FERNANDINI**, se **ACEPTA EL RETIRO DE LA DEMANDA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso.

No obstante, como la demanda y anexos fueron radicados de manera digital, **no hay lugar** a ordenar su devolución al demandante en virtud a que los documentos originales reposan en su poder.

Sin condena en costas, toda vez que aún no contaba con auto que libra mandamiento de pago ni medidas cautelares vigentes.

NOTIFÍQUESE

GERMÁN CAMPIÑO BERMÚDEZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FILANDIA QUINDÍO**

CERTIFICO

En la fecha se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. 005 el auto anterior
en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-filandia/89>

Filandia Quindío, febrero 6 de 2023 a las 07:00 a.m.

GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ
Secretaria